



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 22 MAR 2013

VISTO el Expediente N° 31/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la solicitud de declaración de interés de la Conferencia Internacional de la ORGANIZATION OF NEWS OMBUSMEN (ONO) del año 2013.

Que la ORGANIZATION OF NEWS OMBUSMEN (ONO), creada en mayo de 1980, es una Organización Internacional sin fines de lucro, que nuclea a más de SETENTA (70) Defensores del Pueblo de diferentes países.

Que la mencionada Organización Internacional originalmente nucleó a Defensores de lectores a fin de intercambiar experiencias sobre la función de mediar entre el público y la prensa, ampliando posteriormente su integración a Defensores de las Audiencias de distintos países del mundo.

Que la ORGANIZATION OF NEWS OMBUSMEN (ONO), se reúne anualmente en diferentes Estados para debatir temas vinculados con los medios de comunicación en general y con los reclamos que les hace llegar la audiencia en particular.

Clar



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que en este contexto, la Conferencia de la ORGANIZATION OF NEWS OMBUSMEN (ONO) del corriente año se desarrollará entre los días 19 y 22 de mayo de 2013 en la ciudad de LOS ÁNGELES, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS, en el diario LOS ANGELES TIMES.

Que se reunirán allí Defensores del Pueblo de diversos países.

Que la Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual ha sido invitada por la ORGANIZATION OF NEWS OMBUSMEN (ONO) como expositora a la mencionada Conferencia Internacional.

Que ese ámbito permitiría la difusión de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, además del debate sobre otros temas de interés vinculados a la comunicación audiovisual, principios y derechos de la misma.

Que asimismo se profundizaría las políticas de fomento y promoción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados por organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudio e investigación u otras entidades de bien público en general.

Que por su trascendencia e importancia, el evento en cuestión es meritorio de la declaración de interés impulsada.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de
fecha 14 de noviembre de 2012, expedientes Nº 3933-S-2012 y Nº 7764-D-2012.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL la Conferencia Internacional
organizada por la ORGANIZATION OF NEWS OMBUSMEN (ONO) que se realizará
entre los días 19 y 22 de mayo de 2013 en la Ciudad de LOS ÁNGELES, CALIFORNIA,
ESTADOS UNIDOS.

ARTÍCULO 2º: Autorízanse los gastos de hospedaje, viáticos y pasajes que demanden
la asistencia de representantes de esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, difúndase en la página web del Organismo, y oportunamente
archívese.

RESOLUCIÓN Nº

018

Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual